



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Impugnación de Paternidad
Demandante. Sandra Marcela Franco
Demandado. Carlos Arturo Valencia Ramírez
Radicación. 2021-00179-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 302.

Puerto Rico Caquetá, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de la referencia, el Juzgado observa que la misma adolece de ciertos requisitos que dan lugar a su respectiva inadmisión:

1. Indebida acumulación de pretensiones, respecto de la 1ª, toda vez que se trata de un acto procesal y no de una pretensión.
2. Aportar constancia de envío de la demanda y sus anexos al demandado señor CARLOS ARTURO VALENCIA RAMIREZ al lugar donde recibirá notificaciones, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, artículo 6º.

Corolario a lo anterior, ha de Inadmitirse la presente demanda de conformidad con lo estipulado por el Art. 90 C.G.P, con el fin de que se subsane dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, so pena de ser rechazada si así no lo hiciere. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda y disponer se subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, so pena de ser rechazada. Artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO Reconózcase personería jurídica al Dra. ALEJANDRA MURCIA RICO, como apoderado de la señora SANDRA MARCELA FRANCO, representante legal del niño DIEGO ALEJANDRO VALENCIA FRANCO, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Caqueta - Puerto Rico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**693ed4374b15196b83251564bca5c5fe3f0021b69f723368e548b9ad0d6341
3d**

Documento generado en 20/08/2021 02:33:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**